

**LOS OJOS DE MONREAL
MONREAL DEL CAMPO
(TERUEL)**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENCARGADO DE LA BARRA DEL BAR DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, MEDIANTE LA CONCESION DE SUS INSTALACIONES PARA LA VERBENA A REALIZAR EL PROXIMO DIA 1 DE ENERO (NOCHEVIEJA).

1.- OBJETO.- Es objeto del presente concurso, la concesión del servicio de Encargado de la Barra de Bar del Pabellón Polideportivo Municipal de esta localidad, mediante la concesión de las instalaciones existentes y comprendiendo el mero ejercicio del servicio público y el derecho a la utilización de los bienes de dominio público necesarios y relacionados con el servicio.

El servicio concedido seguirá ostentando en todo momento la calificación de servicio público del Ayuntamiento de Monreal del Campo.

El concurso se convoca por la sociedad municipal Los Ojos de Monreal, S.L., del Ayuntamiento de Monreal del Campo, para la realización de una verbena, el día 1 de enero de 2020 (noche del 31 de diciembre al 1 de enero).

2.-TIPO DE LICITACION.-El tipo de licitación de esta concesión se fija en **1.300,00 Euros al alza**. A este importe se le aplicará el IVA correspondiente. Los concurrentes a esta licitación, podrán mejorar el tipo establecido, expresando con toda claridad, la cantidad exacta por la que se comprometen a prestar el servicio. El precio de adjudicación deberá abonarlo de la siguiente manera:

- En el momento de la formalización del Contrato, deberá presentar ante esta Sociedad, transferencia a la cuenta de la Sociedad Municipal en Ibercaja, que cubra el 75 % del importe de la adjudicación.
- El 25 % restante, en fecha 3 de enero de 2020, mediante transferencia a la cuenta de la Sociedad Municipal en Ibercaja.

3.- PLAZO DE LA CONCESION.- La barra del Bar del Pabellón, objeto de la concesión, se abrirá de la 01'00 a las 07'00 horas del día 1 de enero, (noche del 31 de diciembre al 1 de enero). La barra del Pabellón deberá estar abierta, al menos, durante el horario de la disco-móvil.

4.- FORMA DE ADJUDICACION.-

La adjudicación se establece mediante concurso, los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia son:

1. No haber sido sancionado por incumplir el Pliego de Condiciones que hayan regido los concursos y subastas promovidas por el Ayuntamiento de Monreal del Campo o por Los Ojos de Monreal, S.L. para la adjudicación de otras barras. Se

- contempla para el caso de haber resultado adjudicatario el licitador personalmente o a través de sociedad o empresa de la que forme parte o tenga vínculos. (obligatorio)
2. No estar en situación de deuda económica con la Sociedad Municipal Los Ojos de Monreal s.l.
 3. Importe de licitación.

Para la valoración de estos criterios se crea una Mesa de valoración compuesta por el Presidente o persona en quien delegue y otro miembro del Consejo de Administración de Los Ojos de Monreal, S.L.

La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

En todo caso, deberá dejarse constancia en el expediente de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

a) Licitadores: Podrán tomar parte en este concurso, las personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren comprendidas en alguna de las circunstancias que señala la Ley de Contratos.

b) Garantías: Será requisito indispensable para poder acudir a este concurso, el haber prestado fianza por importe de 200,00 Euros, que deberán ingresarse en la Cuenta de la Sociedad Municipal Los Ojos de Monreal, S.L., en IberCaja. Esta fianza será devuelta al adjudicatario si no se producen desperfectos.

En el supuesto de que el adjudicatario provisional renunciase, perderá los 200,00 Euros depositados como fianza provisional.

c) Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones optando al concurso se efectuará en el Centro de Iniciativas, C/ Miguel Artigas, nº 22, en sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo exterior figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la concesión del servicio de Encargado de la Barra de Bar del Pabellón Polideportivo Municipal durante la celebración de Nochevieja (noche del 31 de 2019 al 1 de enero de 2020", y deberá estar redactada de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente pliego y **deberá realizarse hasta las 13 horas del día 13 de diciembre, en horario de 9'00 a 13'00 horas.**

Todas las proposiciones habrán de ir acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

1. Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.
2. Documento Nacional de Identidad de licitador o apoderado, o Código de Identificación Fiscal.

En el supuesto de concurrir a la licitación Sociedades civiles o mercantiles, deberán acompañarse las correspondientes escrituras de constitución de las mismas, así como los poderes del que actúe en el concurso como representante

de la Sociedad. De tratarse de Sociedades mercantiles, habrá de acreditarse la inscripción en forma en el Registro Mercantil.

3. Documentos que acrediten las referencias y experiencia alegadas por el licitador.

4. Copia o propuesta del seguro de responsabilidad civil.

d) Apertura de ofertas: El acto de celebración del concurso y apertura de plicas tendrá lugar a las **13:05 horas del día 13 de diciembre de 2019**, en el Centro de Iniciativas y estará presidido por el Sr. Presidente o Consejero en quien delegue, dando fe del mismo el Secretario o persona que legalmente le sustituya.

Se procederá a la apertura y calificación de las proposiciones presentadas por los licitadores y se elevarán con el acta y las observaciones que se estimen pertinentes al Sr. Presidente de la Sociedad Municipal, como órgano competente para la adjudicación.

e) Resolución sobre la licitación: En la misma se procederá a resolver sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, y en caso de declararlo válido se acordará adjudicar el concurso o declararlo desierto si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del Pliego. La tabla con las calificaciones finales se exhibirá en el tablón de anuncios del Centro de Iniciativas desde el día siguiente a la celebración del concurso.

Decidida en su caso la adjudicación del concurso, se acordará al mismo tiempo la devolución de la garantía provisional a los licitadores, excepto al adjudicatario. La adjudicación se notificará al adjudicatario, requiriéndose al mismo tiempo a aquél para que el día **20 de diciembre**, presente el documento de haber realizado el ingreso del 75% del precio de adjudicación. Así como los documentos que justifiquen estar al corriente de las obligaciones tributarias, fiscales y de Seguridad Social.

Igualmente, deberá tener concertado un seguro de responsabilidad civil. En el momento de la adjudicación definitiva, deberá presentar documento justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar, así como justificantes actuales de estar al corriente en pagos a la Seguridad Social y a Hacienda.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.- Serán derechos y obligaciones del concesionario:

- El concesionario NO podrá organizar ni realizar juegos de azar en las instalaciones municipales, tipo (bingo, concurso de guiñote.....).

- Deberá de entregar las llaves del recinto municipal en un plazo de tres días tras acabar la celebración de las Fiestas.

- Mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y, en su caso, las obras e instalaciones que realizare.

- Deberá dejar vacío, limpio y recogido todo el recinto antes de las 15 horas del día 1 de enero de 2019. (Suelo de la pista, baños y zona de la barra).

- Deberá tener carteles relativos a la prohibición de venta de alcohol a menores.

- Será responsable de los daños y deterioros que pudieran originarse por el mal uso o negligencia en relación con la instalación de la barra.

- Las consumiciones de orquestas, grupos u otras personas relacionadas con las actuaciones serán por su cuenta.

- La concesión se otorgará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

- El concesionario se comprometerá a tener la Barra del Bar a disposición del público, teniendo abierto al menos el tiempo que dure la discomóvil, en la fecha indicada.

- Deberá estar el concesionario inscrito en los registros correspondientes y al corriente de las obligaciones que, legal y reglamentariamente se establezcan para el ejercicio de la actividad de Bar y cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, previsión social, quedando la Sociedad exonerada de responsabilidad en caso de incumplimiento.

- Igualmente, deberá tener a la vista de los usuarios la correspondiente Lista de Precios, que, previamente, habrá sido presentada ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, con el fin de llevar a cabo el preceptivo control de los mismos.

- Deberá tener concertado un seguro de responsabilidad civil.

- La Sociedad Municipal se reserva el derecho de rescisión del contrato en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de este Pliego, de conformidad con la normativa contractual aplicable.

- Queda obligado el concesionario a no servir bebidas en recipientes de vidrio.

- Se establece la prohibición expresa para el adjudicatario de proceder a la cesión del aprovechamiento de la Barra del Bar del Pabellón a otra u otras personas o entidades.

6.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- En la propia notificación al adjudicatario, se le citara para que, el día y hora que se le indique, concurra a formalizar el oportuno contrato.

7.- IMPOSICION DE SANCIONES, CADUCIDAD DE LA CONCESION Y RESOLUCION DEL CONTRATO.- Si el concesionario incumpliese las obligaciones estipuladas en este pliego de condiciones, así como en la legislación vigente en esta materia, la Sociedad podrá exigir el cumplimiento, declarar la caducidad de la concesión o resolver el contrato, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

La aplicación de penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Sociedad, originados por el concesionario.

8.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Sociedad tiene su Sede.

9.- LEGISLACION APLICABLE.- Legislación mercantil y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, vecino de _____ con domicilio en (calle o plaza y número) _____ teléfono _____ y con documento nacional de identidad número _____, en nombre propio (o en representación de _____),

DECLARA

Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones que ha de regir el concurso para la prestación del servicio de Encargado de la Barra de Bar del Pabellón Polideportivo Municipal de Monreal del Campo, con motivo de la verbena a realizar el día de Nochevieja 1 de Enero de 2020 (noche del 31 de diciembre de 2019 al 1 de enero de 2020), mediante la concesión de sus instalaciones y aceptando en su totalidad las cláusulas estipuladas en el mismo, se compromete a prestar el servicio por la cantidad de _____ (en _____ letra _____ y _____ número) _____ Euros (_____ €). A este importe se le aplicará el I.V.A. correspondiente.

En prueba de todo ello deja asegurada esta proposición declarando solemnemente bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones exigidas para contratar y que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la legislación vigente en materia de contratación.

En _____, a ____ de _____ de 2019.